

## **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

ANEXO F: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOCACIÓN DE OBRA PARA ESTUDIOS, PROYECTOS Y/O SERVICIOS PROFESIONALES

ANEXO F – I: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

ANEXO F – II: COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

ANEXO II – COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

ANEXO F – III: MODELO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO F – IV: PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO F – V: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

ANEXO F – VI: CONTRATO TIPO DE LOCACIÓN DE OBRA

ANEXO F – VII: CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

## **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

**ANEXO F:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE OBRA PARA ESTUDIOS, PROYECTOS Y/O SERVICIOS PROFESIONALES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE OBRA PARA ESTUDIOS, PROYECTOS Y/O SERVICIOS PROFESIONALES

### **1.- ASPECTOS GENERALES**

1.1.- El presente Pliego resultará de aplicación a toda contratación de Locación de Obra, para la realización de Estudios, Proyectos y/o Locación de Servicios Profesionales que tengan relación con el objeto de EPSE.

1.2.- La sola presentación en el Concurso implicará la aceptación de las bases del mismo y el conocimiento de lo establecido en el presente Pliego.

#### 1.3.- TERMINOLOGÍA

La terminología usada en el presente Pliego posee el siguiente significado:

Comitente: Energía Provincial Sociedad del Estado.

Contratista: Persona física o jurídica que, habiendo resultado adjudicatario de la contratación de Locación de Obra, haya suscripto el Contrato.

Documentación: Todos aquellos antecedentes que adjunte el Oferente para acreditar su idoneidad para la realización de Estudios, Proyectos y/o Servicios Profesionales, según las especificaciones particulares del Pliego.

**Estudio:** Comprende el análisis, consultas, diseños, recopilación de datos, evaluación de información, dictámenes, auditorías, investigación, desarrollo de métodos, y en general toda otra tarea tendiente a resolver una problemática particular según las especificaciones particulares del Pliego.

**Obra:** Se refiere al estudio, proyecto y/o servicio profesional a contratar.

**Oferente:** Persona física o jurídica aspirante a la adjudicación de una contratación de Locación de Obra, que haya cumplimentado los requisitos de inscripción en el Concurso de Antecedentes, según las especificaciones del PBCG y PBCP.

**PBCG:** Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**PBCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Proyecto:** Comprende la recopilación, el diseño, cálculo y análisis de datos y aspectos geológicos, geofísicos, de ingeniería, legales, financieros, normativos, regulatorios y ambientales, y en general toda otra tarea tendiente a definir un producto (obra) según las especificaciones del PBCG y PBCP.

**Servicios Profesionales:** Dirección, inspección, auditoría, asesoría, consultoría y en general cualquier trabajo especializado en relación con la obra objeto del estudio o proyecto, según las especificaciones del PBCP.

Los PBCP podrán contener la definición de otros términos específicos.

## **2.- LLAMADO A CONCURSO:**

### **2.1.- CARACTERÍSTICAS**

EPSE llamará a Concurso de Antecedentes para la realización de Estudios, Proyectos y/o

Servicios Profesionales que requiera para el logro de sus objetivos.-

La convocatoria se efectuará por especialidad, con por lo menos diez días corridos de anticipación a la fecha última estipulada para inscripción y retiro o compra de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Para el caso de Concursos Públicos, el llamado se efectuará mediante la publicación por lo menos una vez en un diario local y/o nacional.-

Para Concursos Privados, se procederá a invitar a 3 o más profesionales o empresas.

El valor del Pliego se especificará en cada caso en el PBCP.-

## 2.2.- CONTRATACIÓN DIRECTA:

La Contratación Directa será procedente únicamente en los casos que a continuación se detallan:

- a) En el caso de Contratación de Estudios, Proyectos y/o Servicios Profesionales, no habituales, por un monto no mayor al establecido en la cláusula 2.3. Los montos límite podrán ser modificados por Resolución del Directorio de EPSE.-
- b) Razones de urgencia, probadas y documentadas;
- c) Concurso que se haya declarado desierto o se hubieran presentado ofertas inadmisibles, siempre que no hayan transcurrido más de tres (3) meses del acto que la declaró desierto o inadmisibles;
- d) Cuando se trate de obras científicas, técnicas o artísticas, cuya ejecución deba confiarse a empresas, entidades, organismos, personas o artistas especializados;
- e) Las contrataciones con organismos, empresas y/o sociedades del estado, tanto nacionales, como provinciales o municipales.-

“Siempre que sea posible, se solicitará más de un presupuesto.”-

### 2.3.- MONTOS:

Las modalidades se definirán en razón de los montos que a continuación se detallan:

#### MODALIDADES MONTOS\*

Contratación Directa	Hasta \$43.500
Concurso Privado	Hasta \$ 660.000
Concurso Público	Más de \$ 660.000

\*A valores netos sin I.V.A. (\* montos modificados. por art. 2º Resolución Nº 25/16)

### 3.- OFERTA

#### 3.1.- FORMA DE PRESENTACIÓN

Las Ofertas deberán presentarse en castellano, en formato A4, debidamente foliadas y firmadas por el o los representantes del Oferente legalmente autorizados, en la sede de Energía Provincial Sociedad del Estado, sita en calle Santa Fé 259 - Oeste - , hasta la fecha y hora fijada para tal fin, en original y dos copias, en un sobre cerrado y rotulado, sin identificación del Oferente e indicando Número de Concurso y su objeto. Cada Oferta constará de los Antecedentes con la Documentación explicitada en el punto 3.2. y de una Oferta Técnica y una Oferta Económica, ambas presentadas en sobres cerrados y rotulados como “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” respectivamente.

Las Ofertas deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado. La

sola presentación de las mismas implicará la aceptación de los criterios de evaluación a utilizar, así como de la aplicación práctica que se realice de los mismos para la determinación del puntaje a asignar.

### 3.2.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Conjuntamente con la solicitud de Inscripción, deberá acompañarse la siguiente documentación firmada por el Oferente o su/s Representante/s, ordenada, foliada, actualizada y debidamente certificada según el siguiente detalle:

Los Antecedentes:

1. Solicitud de Inscripción conforme al Modelo del Anexo I.
2. Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados en todas sus hojas por el Oferente o su representante.
3. Certificados de Habilitación Profesional expedido por el Colegio respectivo.
4. Certificado de Antecedentes y Buena Conducta otorgado por la Autoridad competente. En caso de personas jurídicas, el Certificado de Antecedentes de los representantes.
5. Contrato social y sus modificaciones y sus Estatutos, con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, autenticados en Original. Mención de las personas con firma autorizada, según surja de: Estatutos, Contrato Social, y/o Poderes Especiales, debiendo estos acreditar personería en todos los casos. Las Sociedades Anónimas, Cooperativas y en Comandita por Acciones, adjuntarán: Copia del acta de Asamblea de designación de cargos y duración de mandatos, debidamente autenticada y/o fotocopia del Poder otorgado debidamente inscripto en el registro Público de Comercio. En caso de UTE bastará con la presentación del Contrato de UTE, obligándose a realizar la inscripción en el R.P.C. en caso de resultar Adjudicatarios.

6. Manifestación de bienes o estados contables-Balance General, Cuadros, Anexos etc., según la naturaleza jurídica de la empresa, firmado por responsable de la firma y/o por Contador Público Nacional, Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en Original. En caso de tratarse de UTE, deberán presentarse los balances de todos los asociados a la misma.
7. De tratarse de personas jurídicas, se deberá presentar además, Acta de Directorio por la cual se aprueba la presentación de esta oferta.
8. Compromiso de participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos, según modelo de Anexo II. En caso de resultar adjudicatario, el Contratista sólo podrá reemplazar, en casos excepcionales, a los profesionales propuestos durante la ejecución del trabajo previa autorización expresa del EPSE.
9. Cumplimiento régimen impositivo: C.U.I.T. de la empresa; C.U.I.L. de cada uno de los representantes de la misma. Deberán informar la posición frente al I.V.A. (Responsable Inscripto, etc.), denunciando los impuestos en que encuentra inscripto. Constancia de pago al día en el impuesto a los Ingresos Brutos que corresponda a la jurisdicción donde se encuentra ubicada la sede o domicilio legal. Número de inscripción del emisor en la respectiva Caja de Jubilaciones, en su carácter de empleador o en su defecto de Afiliado.
10. Garantía de mantenimiento de la Oferta, constituida conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta.
11. Certificado de Libre Deuda o Constancia de no encontrarse incluido en la Ley Nº 7053 por no ser deudor del Banco San Juan Residual.

La Oferta:

12. La Oferta Técnica, en sobre cerrado con el rótulo “Oferta Técnica”.

13. La Oferta Económica, en sobre cerrado con el rótulo “Oferta Económica”.

### 3.3.- DE LA OFERTA TÉCNICA

El sobre con la Oferta Técnica deberá contener:

1. El esquema organizacional que se empleará para lograr los objetivos previstos en el PBCP.
2. Descripción de cómo se prevé la constitución de él o los grupos de trabajo.
3. Descripción en forma amplia y detallada del contenido que se le dará a cada uno de los puntos mencionados en el PBCP.
4. Programa y el Cronograma de Trabajo.
5. Antecedentes e índole de tareas desarrolladas por el Oferente en relación al objeto del Concurso, indicando la institución o empresa en donde o para la cual se desarrollaron, y en su caso período de ejercicio y naturaleza de la designación, con la debida certificación.
6. Antecedentes del personal clave que la entidad se compromete a destinar al trabajo. El Currículum Vitae del Jefe del Proyecto e individual de los miembros del Equipo deberá detallar y certificar los siguientes puntos, de acuerdo al modelo del Anexo III:
  - a) Aspectos generales tales como educación, capacitación, experiencias, cargos y proyectos desempeñados y los aspectos específicos que hacen a su aptitud, para el proyecto o para la parte que se le encomiende.
  - b) Fotocopia certificada del Título/s universitario/s o de otro nivel.



c) Antecedentes y/o experiencia específica en el sector de los recursos energéticos, infraestructura y/o medio ambiente que sean de importancia y/o magnitud acorde con las tareas a desarrollar.

d) En lo relativo a los trabajos ejecutados sobre aspectos relacionados con el objetivo del presente concurso, se deberá detallar el objeto de los mismos, su magnitud e importancia, el nivel de participación, el efectivo tiempo insumido y los resultados obtenidos.

e) Antecedentes científicos, publicaciones u otros relacionados con la especialidad, así como cursos, conferencias y trabajos de investigación realizados, se hayan publicado o inéditos.

7. Con respecto a la cantidad de personal propuesto, se deberá determinar un estimado de las horas hombre efectivas para cada integrante del equipo y el total estimado para la realización del trabajo.

8. Todo otro elemento de juicio que se estime conveniente.

#### 3.4.- DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica contendrá el precio ofertado por el Oferente, según el modelo de cotización propuesto en el Anexo IV, el que podrá ser modificado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para adecuarlo al objeto de cada Concurso en particular.

#### 3.5.- PERSONAS NO HABILITADAS

No deberán presentarse al Concurso:

1. Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y/o Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
2. Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

3. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
4. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Provincial o Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
5. Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

#### 3.6.- INCOMPATIBILIDADES

1. No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de Inscripción.
2. Un experto no podrá presentar antecedentes con distintos Oferentes. En caso contrario, los Oferentes que así lo hicieren quedarán excluidos automáticamente del Concurso.
3. No se admitirá la participación de las personas no habilitadas (ver punto 3.3), ya sea mediante subcontratación por parte del Contratista, en forma encubierta y/o por otro medio.

#### 4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

REQUISITOS Y FORMAS: En los casos de Estudios y /o Proyectos los interesados deberán adjuntar en su oferta, una garantía de mantenimiento de la Oferta, del UNO POR CIENTO (1%) del monto del presupuesto oficial de EPSE, adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

- 1 - En efectivo: Mediante depósito en el Banco San Juan S.A. en la Cuenta Corriente N° 500-201943/5 – Energía Provincial Sociedad del Estado. La boleta de depósito respectiva deberá ir a nombre de la Empresa Energía Provincial Sociedad del Estado, detallando el número de Concurso de Precios, nombre de la persona física o jurídica que realice el depósito.

2- Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de EPSE. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior del Concurso.

3- Seguro de Caucción expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor de EPSE y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la Ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior a la Licitación. Asimismo deberá establecer que una vez que quede firme la comunicación de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante del llamado o adjudicatario, el asegurado tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesario ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

4- Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. EPSE no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

5- Las ofertas que no excedan de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el proponente y aforado.

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

[info@epse.com.ar](mailto:info@epse.com.ar)

En caso de prórroga de la oferta se entenderán diferidas también dichas garantías.

## **5.- APERTURA DE OFERTAS**

5.1.- En el día y hora fijados para tal fin, se procederá en acto público, a la apertura de los sobres de Antecedentes y de Oferta Técnica, en ese orden, labrándose un acta en la que se describirán los Oferentes, y el cumplimiento o no de las condiciones para la presentación de ofertas. Los sobres con la Oferta Económica serán numerados e inicializados por los integrantes de la Mesa de Apertura y serán abiertos, si correspondiere, en acto público en fecha y lugar determinados en el PBCP. En caso de que alguna de las Ofertas incurriera en alguna de las causales de rechazo automático previstas en el punto 5.2, la Mesa de Apertura procederá a la devolución de la documentación incluidos los sobres de la Oferta Técnica y Económica sin abrir, dejando constancia en el Acta de las circunstancias por la cual la misma ha sido rechazada o en custodia de quién queda para su entrega, en caso de no encontrarse éste presente en el Acto.

5.2.- Causales de Rechazo: El incumplimiento de los requisitos previstos en los incisos Nº 2, 5, 7, 8, 10, 12 y 13 de la cláusula 3.2 de este Pliego provocará el rechazo automático de la oferta, debiendo la Mesa de Apertura proceder a restituir al oferente toda la documentación. Los demás requisitos deberán ser salvados dentro de las 48 hs. del Acto de Apertura, bajo pena de tener por inadmisibles la Oferta.

## **6.- PRECIO**

La Oferta Económica especificará en forma clara los costos ofertados por el OFERENTE, debiendo consignar los montos netos y el correspondiente al Impuesto al Valor Agregado

(IVA). El modelo de Planilla de Cotización a utilizar para la Oferta Económica se adjunta como Anexo IV.

El PBCP especificará la metodología para la medición, certificación y pago del avance de obra.

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, EPSE deberá requerir la ampliación por igual período a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

Todos los impuestos emergentes de un eventual Contrato estarán a cargo del OFERENTE. Específicamente esta cláusula cubre los siguientes impuestos emergentes o los que los sustituyan, que por ley estén en cabeza del OFERENTE seleccionado: impuesto a los sellos sobre él o los contratos, impuesto a las ganancias y retenciones a que hubiere lugar, si correspondiere, impuesto provincial a los ingresos brutos. No se admitirán ofertas que pretendan el cobro de honorarios o costos “libres de impuestos”.

## **7.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

7.1.- La Oferta Técnica y la Oferta Económica presentadas por los Oferentes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación conformada por el Gerente de EPSE con competencia para el tema, y por expertos invitados al efecto. El resultado de la evaluación de la oferta Técnica será exhibida en Mesa de Entradas y Salidas de EPSE antes de la apertura del sobre Oferta Económica. No se procederá a la apertura del sobre Oferta Económica de aquel postulante que no alcanzare en su Oferta Técnica el porcentaje mínimo de ponderación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

7.2.- La Comisión de Evaluación sintetizará sus recomendaciones y resultados a través de la metodología para la evaluación de ofertas que se muestra en el Anexo V, la cual podrá cambiar en forma específica para cada Concurso en el PBCP.

7.3.- El dictamen de la Comisión de Evaluación, deberá ser explícito, fundado, contener un orden de mérito, la justificación de las exclusiones, y será elevado al Presidente en un plazo de 15 días.

7.4.- El Presidente podrá aceptar o rechazar la propuesta de adjudicación, pero no adjudicar a un Oferente diferente al o a los propuestos.

7.5.- EPSE comunicará la Adjudicación a quien resulte adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres de la Oferta Económica, por escrito. Asimismo se notificará fehacientemente en el mismo plazo a todos los demás oferentes del resultado de la Adjudicación.

7.6.- Con la sola comunicación de la adjudicación que efectúe EPSE, sin compromiso alguno para la Empresa respecto de las ofertas no aceptadas, se perfeccionará el contrato con el Adjudicatario en los límites de sus cotizaciones y condiciones ofrecidas.

## **8.- IMPUGNACIONES**

8.1.- Los Oferentes podrán formalizar impugnaciones a otros Oferentes dentro de un plazo de 48 horas de efectuada la publicación a que se refiere la cláusula 5.3. del presente régimen. Si este plazo se cumpliera en día no laboral, el mismo se postergará hasta el próximo día hábil. Las impugnaciones serán resueltas en un plazo de 48 hs., por resolución del Presidente, la que tendrá el carácter de inapelable.

8.2.- En caso de impugnaciones infundadas o basadas en hechos inexistentes o falseados, se aplicará al Oferente que las formule, la sanción de exclusión de la lista de Oferentes, la que tendrá el carácter de inapelable.

## **9.- DE LAS CONTRATACIONES**

9.1.- En caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas, y previo a la firma del Contrato, el OFERENTE seleccionado deberá presentar la documentación de la constitución de la Unión Transitoria de Empresas, cuya figura se haya regulada en la Ley Nº 19.550, más las inscripciones en los registros e impuestos correspondientes.

9.2.- Las contrataciones se efectuarán conforme al modelo de Contrato de Locación de Obra, que se adjunta como Anexo VI del presente Pliego.

9.3- Las leyes de aplicación serán las que rijan para este tipo de servicios en la Provincia de San Juan y en la República Argentina.

9.4. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Adjudicada la presente Licitación o Concurso, y antes de la firma del Contrato, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente a un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto contractual.

La Garantía de Cumplimiento se materializará en alguna de las formas previstas en la cláusula CUARTA del presente pliego, dentro de los cinco días de notificado.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del adjudicatario.

Todas las garantías deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego y garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Esta garantía se entenderá extendida por los mayores plazos que otorgue EPSE.

9.5. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Para todos los Oferentes que no resultaren adjudicatarios, las garantías presentadas de conformidad con la Cláusula CUARTA serán puestas a disposición a partir de la fecha de comunicación del resultado de adjudicación.

Para el Oferente que resultare adjudicatario, las garantías presentadas de conformidad con la Cláusula CUARTA, serán puestas a su disposición una vez que se haga efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada de conformidad con la Cláusula 9.4. de este Pliego.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al momento de finalización del Contrato, salvo en caso de incumplimiento.

9.6.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de los trabajos contratados será establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

9.7.- MODALIDAD DE COTIZACIÓN: La forma de cotización de las Ofertas será determinada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **10.- MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO**

### **10.1.- NORMAS DE MEDICIÓN**

Para la medición de trabajos, regirán las normas establecidas en el PBCP y los Términos de Referencia. Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día de cada mes. A tal fin el Contratista, deberá efectuar por ante la Gerencia Técnica, los correspondientes informes de avance de la obra, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el Acta de Medición correspondiente a los trabajos realizados en el mes anterior.

### **10.2.- CERTIFICACIÓN Y PAGO**



Dentro de los 5 días siguientes el Contratista emitirá y presentará al Comitente el certificado correspondiente a los trabajos incluidos en el Acta y/o Informe de Medición, aplicando para ello los porcentajes sobre los precios para los ítems así cotizados a las cantidades efectivamente ejecutadas, según los valores indicados en la planilla de Costos de acuerdo al Anexo IV.

Si la Gerencia Técnica no objetara o no rechazara un certificado y/o informe dentro de los diez días hábiles (10) siguientes al de la recepción del informe, el mismo se considerará aprobado y el Contratista emitirá la factura correspondiente.

Si la Gerencia Técnica objetara algún informe y/o certificado el Comitente deberá abonar aquellos trabajos que no hubieran sido objetados de conformidad con el mecanismo previsto en esta cláusula. La parte objetada del certificado será abonada después de salvadas las diferencias y con el próximo certificado.

Puede acordarse el reconocimiento de intereses para cualquier monto objeto de reclamo que finalmente se determine que debía ser pagado con anterioridad a la fecha en la que se hubiere realizado el pago, si la demora supera los 30 días desde la fecha en que hubiere correspondido realizar el pago, hasta la fecha de su efectiva cancelación.

## **11.- DISPOSICIONES GENERALES**

11.1.- NOTIFICACIONES: Las notificaciones referidas al Concurso se efectuarán en los domicilios constituidos conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1 y el formulario de inscripción de los Oferentes (Anexo I).

11.2.- PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente régimen se contarán como días hábiles, excepto cuando se indique expresamente otra modalidad.



## **ANEXO F – I: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

Energía Provincial Sociedad del Estado  
Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina  
Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627  
[info@epse.com.ar](mailto:info@epse.com.ar)

**ANEXO I**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO N°.....

Lugar y Fecha:

Nombre o Razón Social:

Número de CUIL o CUIT:

Nombre del/os Representante/s:

N° de CUIL:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

Lugar y Fecha de Constitución de la Sociedad:

Domicilio Real:

Tel./Fax:

Domicilio Legal:

E-Mail:

Domicilio Constituido:

Títulos Universitarios u Otros:

El presente formulario reviste el carácter de Declaración Jurada.

Declaro conocer y aceptar todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo declaro no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilitaciones establecidas en el PBCG.

Firma:.....

Aclaración:.....



## **ANEXO F – II: COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN**

Energía Provincial Sociedad del Estado  
Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina  
Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627  
[info@epse.com.ar](mailto:info@epse.com.ar)

## ANEXO II – COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Nombre y Apellido:

Documento de identificación:

Concurso N°:

Función para la que es propuesto:

Declaro conocer y aceptar todas las disposiciones, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, y la propuesta técnica presentada por el Oferente.-----

Por el presente asumo el compromiso de participar en la ejecución del trabajo objeto del presente Concurso en caso de ser adjudicado al Oferente, en los términos y con los alcances definidos en la Oferta.-----

Lugar y Fecha

Firma, Aclaración y Doc. Identidad



## **ANEXO F – III: MODELO DE CURRICULUM VITAE**

Energía Provincial Sociedad del Estado  
Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina  
Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627  
[info@epse.com.ar](mailto:info@epse.com.ar)



Carga horaria

Fecha: de (mes/año) a (mes/año)

Certificado(s) o diploma(s) obtenido(s):

Curso/Seminario::

Institución: Carga horaria:

Fecha: de (mes/año) a (mes/año)

Certificado(s) o diploma(s) obtenido(s):

9. Otras aptitudes (p. ej., aptitudes en informática, etc.)

10. Afiliación en organismos profesionales:

11. Función o cargo actual:

12. Años de experiencia profesional (relevantes para el proyecto):

13. Años con la empresa:

14. Principales calificaciones (relevantes para el proyecto):

15. Experiencia en proyectos similares:

País: Fecha: de (mes/año) a (mes/año)

Proyecto:

Empleador:

Función realizada, meses trabajados y resultados obtenidos:

Entidad Contratante: Entidad que financió:



16. Experiencia en el sector de energía, infraestructura y/o medio ambiente:

País:

Organización:

Fecha: de (mes/año) a (mes/año)

Lugar ocupado:

Descripción de funciones:

17. Otra experiencia profesional relevante para la Oferta:

País:

Fecha: de (mes/año) a (mes/año)

Proyecto:

Empleador:

Función realizada:

Entidad Contratante:

Entidad que financió:

Declaro bajo juramento que la información presentada es veraz y de acuerdo a constancias fehacientes.

Lugar y Fecha

Firma, Aclaración y Doc. Identidad



## **ANEXO F – IV: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Energía Provincial Sociedad del Estado  
Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina  
Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627  
[info@epse.com.ar](mailto:info@epse.com.ar)

### ANEXO IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN

COSTO DE LA OBRA:

TOTAL (sin IVA):.....PESOS.....

IVA:.....PESOS.....

TOTAL con IVA:.....PESOS .....

RESUMEN DE LOS COSTOS \*:

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad	Valor en Pesos	IVA
1	Honorarios	%			
2	Viáticos%				
3	Movilidad	%			
4	Pasajes Aéreos (si los hay)	%			
5	Otros	%			

TOTAL sin IVA

Total IVA

TOTAL con IVA

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:

Pago	Semana/ Quincena/ Mes	Porcentaje	Detalle
1			
2			
3			
4			

\* Nota: El desglose / las aperturas de los costos por ítem relacionados con el Objeto del PBCP, es decir el precio del producto (Obra) final y/o los productos (etapas) parciales a cotizar, deberán adjuntarse a la presente planilla de cotización.

---

LUGAR Y FECHA

---

FIRMA Y ACLARACIÓN



## **ANEXO F – V: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Energía Provincial Sociedad del Estado  
Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina  
Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627  
[info@epse.com.ar](mailto:info@epse.com.ar)

## **ANEXO V – METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **1. FÓRMULA POLINÓMICA DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS:**

Se establecerá la calificación final a través de la siguiente fórmula polinómica:

$$C = 0,70 \times ( 0,15 \times A1 + 0,25 \times A2 + 0,10 \times A3 + 0,50 \times A4 ) + 0,30 \times P$$

Los pesos asignados a las ofertas técnica y económica (0,70 y 0,30 respectivamente), podrán variar según lo que se estipule en el Pliego de Condiciones Particulares.

Donde:

C: Valor de comparación de las ofertas. El Concurso será Preadjudicado a la Oferta que obtenga el mayor valor de C.

Ej: Si la oferta "a" luego de la asignarle los valores de calificación A1, A2, A3, A4 y P, resultare con un valor  $C_a = 100$ , habrá obtenido el máximo puntaje posible.

A1: Puntos asignados por el Esquema Organizacional y Antecedentes del Proponentes y los antecedentes del Jefe de Proyecto.

Los valores de A1 a asignar serán:  $0 < A1 < 100$ .-

1.1: A2: Puntos asignados por los antecedentes individuales del Equipo.

Los valores de A2 a asignar serán:  $0 < A2 < 100$ .-

A3: Puntos por la Calidad y Cantidad de Personal Asignado. Se tendrá en cuenta la cantidad y la dedicación del personal asignado en forma efectiva.

Los valores de A3 a asignar serán:  $0 < A3 < 100$ .-

A4: Puntos por el Esquema Organizacional para la ejecución del Proyecto y Plan de Trabajos Propuesto incluyendo la Metodología.

Los valores de A4 a asignar serán:  $0 < A4 < 100$ .-

Precio de la Oferta =  $V$   $Z$  = relación del  $V$  respecto del  $V$  mínimo  $P = 100 / Z$

a  $V_a$   $Z_a$   $P_a = 100 / Z_a$

b  $V_b$   $Z_b$   $P_b = 100 / Z_b$

c  $V_c$   $Z_c$   $P_c = 100 / Z_c$

d  $V_d$   $Z_d$   $P_d = 100 / Z_d$

## 2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

2.1. La Evaluación Técnica de las ofertas propuestas se realizará sobre los siguientes aspectos:

- Antecedentes Generales (A1, A2)
- Calidad y Cantidad de Personal Asignado (A3)
- Esquema Organizacional y Plan de Trabajos Propuesto (A4)

2.2. En todos los casos los criterios de ponderación a aplicar serán:

- 70%: aceptable (responde básicamente a lo solicitado).
- 85%: bueno (responde y mejora lo solicitado).
- 100%: excelente (responde muy bien y mejora con detalles en forma específica y concreta a lo solicitado).

Estas ponderaciones se aplicarán a los máximos puntajes previstos para cada factor.

La ponderación se efectuará sobre los antecedentes e información incluida en la Propuesta.

Cualquier Propuesta que no alcance la ponderación mínima del 70% en cualesquiera de los factores A1 a A4 no será preseleccionada.



## **ANEXO F – VI: CONTRATO TIPO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Energía Provincial Sociedad del Estado  
Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina  
Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627  
[info@epse.com.ar](mailto:info@epse.com.ar)



## ANEXO VI

### CONTRATO TIPO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Sr. ...., con Documento Nacional de Identidad N°  
....., en representación de la Empresa Provincial de Energía “EPSE” con domicilio  
legal en ....., en adelante el COMITENTE, por una parte y el Sr.  
....., con Documento Nacional de Identidad N°....., en Representación de  
....., con domicilio legal en ....., en adelante el CONTRATISTA, se  
conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que se detallan a  
continuación:

PRIMERA: El presente contrato se celebra en el marco del Régimen de Contrataciones,  
aprobado por Resolución N° 02-04 de EPSE y sus modificatorias.-----

SEGUNDA: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar los trabajos correspondientes  
a..... en el lugar que las partes convengan y conforme a las exigencias que  
establecen las cláusulas, especificaciones, aclaraciones y memorias contenidas en el Pliego de  
Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que el  
CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad.-----

TERCERA: El monto a pagar al CONTRATISTA para la ejecución total de la obra (proyecto,  
estudio, etc.) descriptos en el artículo anterior es de \$...... que el COMITENTE hará  
efectivo, en un todo de acuerdo con las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares.

CUARTA: El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los ..... días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, y se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a ..... días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo este plazo ser prorrogado únicamente de común acuerdo entre las partes

QUINTA: EL CONTRATISTA presentará EL Plan de Trabajos Definitivo dentro de los CINCO (5) días de suscripto el presente Contrato, el que deberá ser aprobado por el COMITENTE.-

SEXTA: El CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución.

SÉPTIMA: El Contrato será rescindido de pleno derecho del COMITENTE cuando el Contratista obrare con dolo o culpa grave o reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-

OCTAVA: El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de las leyes impositivas, laborales y previsionales vigentes, en relación a sí mismo y al personal que emplee para la ejecución de los trabajos, liberando al COMITENTE de toda responsabilidad al respecto.

NOVENA: El CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de la demora injustificada en la entrega de los trabajos contratados, atento a lo cual, el COMITENTE podrá exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes de tal circunstancia, de acuerdo a lo normado por el Art. 1204 del Código Civil.

DÉCIMA: El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, conforme a la legislación vigente en la Provincia de San Juan y a lo previsto en la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales .



DECIMO PRIMERA: Las partes se someten de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, para intervenir en cuestiones derivadas del presente Contrato.

En la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, a los ..... días del mes de ..... de 200....., se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## **ANEXO F – VII: CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**

Energía Provincial Sociedad del Estado  
Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina  
Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627  
[info@epse.com.ar](mailto:info@epse.com.ar)

## ANEXO VII

### CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Entre el DR. ING,VICTOR MANUEL DOÑA D.N.I. Nº 12.893.461, en representación de Energía Provincial Sociedad del Estado (“EPSE”) con domicilio legal en Agustín Gnecco 350 Sur, en adelante el CONTRATANTE, por una parte y ....., D.N.I. Nº ....., con domicilio real en Calle ..... en adelante el CONSULTOR, se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1: Objeto

El presente Contrato se celebra en el marco del Régimen de Contrataciones de EPSE, para realización de tareas ....., según lo descrito en el Anexo A “Términos de Referencia”.

##### 1.2: Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) “Anexo A”: Términos de Referencia;
- (b) "Contrato": significa el presente contrato celebrado entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR;
- (c) "Fecha de entrada en vigor": significa la fecha en que el presente contrato entre en vigor, conforme a la cláusula 2.1 del mismo;

- (d) "Fecha de inicio": significa la fecha mencionada en la cláusula 2.2 del presente contrato;
- (e) "Ley aplicable": significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país y la Provincia de San Juan y todas aquellas que puedan dictarse y estar en vigencia;
- (f) "Parte": significa el CONTRATANTE o el CONSULTOR;
- (g) "Servicios de Consultoría, Servicios": significa las tareas que el CONSULTOR realice conforme a este Contrato y a su Especialidad y/o Experiencia Profesional acreditada según las capacidades y condiciones descritas en el Anexo A;
- (h) "Tercero": significa cualquier persona o firma que no sea una de las Partes.

### 1.3 Relación de las Partes

Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el CONTRATANTE o el CONSULTOR existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y de mandante.

### 1.4: Notificaciones

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba cursarse o prestarse en virtud de este Contrato se hará por escrito a la siguiente dirección:

CONTRATANTE: Calle Agustín Gnecco 350 (Sur), J5402FRB, San Juan.

CONSULTOR: .....

### 1.5: Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Anexo A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el CONTRATANTE designe.

#### 1.6: Impuestos y Derechos

El CONSULTOR será responsable ante los Organismos recaudadores Nacionales, Provinciales y Municipales por los impuestos y tasas que se generen en virtud de este contrato.

Asimismo, el CONSULTOR declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley N° 24.241 y normas concordantes, cuyo cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.

CUIL/CUIT N°: .....

CONDICIONANTE AFIP: .....(Monotributista, etc.)

## 2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

### 2.1: Entrada en vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor a partir del .....

### 2.2: Inicio de los Servicios

El CONSULTOR comenzará a prestar los Servicios a más tardar cinco (5) días después de la fecha de entrada en vigor, o en la fecha posterior que las Partes convengan por escrito, en un plazo que no podrá superar los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia.-

### 2.3: Expiración del Contrato

El Contrato expirará a los ..... meses computados a partir de la fecha de inicio de los servicios, salvo que las Partes acuerden prorrogarlo en los mismos términos y condiciones hasta la finalización de los trabajos detallados en el Anexo A.

## 2.4 Fuerza Mayor

### 2.4.1 Definición

(a) Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento que escapa al control razonable de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan impráctico que pueda considerarse razonablemente imposible, en atención a las circunstancias.

(b) No se considera Fuerza Mayor (i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes, ni (ii) ningún evento que una Parte diligente pudo razonablemente haber esperado (a) tener en cuenta en el momento de celebrarse este contrato y (b) evitar o superar en el curso del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo.

(c) No se considerará Fuerza Mayor la insuficiencia de fondos o la falta de cualquier pago requerido en virtud del presente Contrato.

### 2.4.2: Medidas a Adoptarse

(a) La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor notificará a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible, y en todo caso a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la ocurrencia de tal evento, proporcionando evidencia sobre la naturaleza y el origen del mismo, e igualmente notificará sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible. Las Partes adoptarán todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

### 2.4.3 Prórroga de Plazos

Todo plazo dentro del cual cada Parte debe, en conformidad con este Contrato, completar cualquier acción o tarea, se prorrogará por un período de tiempo igual a aquel durante el cual la Parte no pudo ejecutar dicha acción como resultado de evento de Fuerza Mayor.



#### 2.4.4: Pagos

Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el CONSULTOR tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo a los términos de este Contrato, así como también a ser reembolsado por costos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para los fines de la prestación de los Servicios y la reanudación de éstos al término de dicho período.

#### 2.5: Suspensión

El CONTRATANTE podrá, mediante una notificación de suspensión por escrito al CONSULTOR, suspender todos los pagos al CONSULTOR bajo este Contrato, si el CONSULTOR no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del mismo, incluida la prestación de los Servicios, a condición de que en dicha notificación de suspensión (i) se especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) se solicite al CONSULTOR subsanar dicho incumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de dicha notificación.

#### 2.6: Rescisión

##### 2.6.1: Por el CONTRATANTE

El CONTRATANTE podrá, mediante notificación fehaciente de rescisión al CONSULTOR emitida con por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación, dar por terminado este Contrato cuando se produjera cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (d) de esta Cláusula:

- (a) Si el CONSULTOR obrara con dolo o culpa grave y reiterada en el cumplimiento de sus funciones, o no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones, según lo estipulado en la notificación de suspensión hecha conforme a la Cláusula 2.5 precedente, dentro de los cinco (5) días corridos de recibida dicha notificación;
- (b) Si el CONSULTOR emitiera a sabiendas, una declaración falsa al CONTRATANTE que afectara sustancialmente los derechos, obligaciones o intereses del CONTRATANTE;
- (c) Si el CONSULTOR no pudiera, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, proporcionar una parte importante de los Servicios durante un período mayor a sesenta (60) días corridos;
- (d) Si el CONTRATANTE, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera terminar este Contrato, comunicando de manera fehaciente tal decisión con una anticipación de treinta (30) días corridos, sin que esto genere reclamos y/o indemnización alguna.

#### 2.6.2: Por el CONSULTOR

El CONSULTOR podrá mediante notificación fehaciente al CONTRATANTE, con no menos de quince (15) días corridos de anticipación, rescindir este Contrato, cuando se produjera cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta Cláusula:

- (a) Si el CONTRATANTE no pagase una suma, adeudada al CONSULTOR en virtud de este Contrato y que no fuera objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 del mismo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de recibir la notificación por escrito del CONSULTOR respecto de la mora en el pago;
- (b) Si el CONTRATANTE incurriera en una violación material de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de recibida la

notificación del CONSULTOR respecto a dicha violación;

(c) Si el CONSULTOR, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, fuera incapaz de proporcionar una parte importante de los Servicios durante un período mayor a sesenta (60) días corridos;

(d) Si el CONSULTOR, después de 12 (doce) meses de vigencia del Contrato, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera terminar este Contrato previa notificación fehaciente al CONTRATANTE, con no menos de 60 (sesenta) días de anticipación.

#### 2.6.3: Cese de los derechos y obligaciones

Al rescindirse este contrato conforme a lo dispuesto en las Cláusulas 2.6.1 y 2.6.2 o a su expiración conforme a lo especificado en la Cláusula 2.3, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse acumulado a la fecha de rescisión o la expiración; (ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la Cláusula 3.3; y (iii) los derechos que cualquiera de las Partes puedan tener de conformidad con la Ley Aplicable.

#### 2.6.4 Cese de los Servicios

Al notificar cualquiera de las Partes la rescisión de este Contrato a la otra, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 2.6.1 y 2.6.2, inmediatamente después del envío o de la recepción de dicha notificación el CONSULTOR adoptará todas las medidas necesarias para cesar los Servicios de una manera rápida y ordenada y hará todos los esfuerzos razonables encaminados que los Servicios puedan ser continuados por el CONTRATANTE, y para que los gastos que ello arroje sean mínimos. Respecto a los documentos preparados por el CONSULTOR y del equipo y los materiales suministrados por el CONTRATANTE, el CONSULTOR procederá conforme a lo estipulado respectivamente, en las Cláusulas 3.5 y 3.6.

#### 2.6.5: Pagos al rescindir el Contrato

Al rescindir este Contrato, conforme a lo estipulado en las Cláusulas 2.6.1 y 2.6.2, el CONTRATANTE efectuará los siguientes pagos al CONSULTOR:

- (i) los pagos previstos en la Cláusula 5, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;
- (ii) los gastos reembolsables en virtud de la Cláusula 5, por concepto de gastos actualmente incurridos antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

#### 3.1: Generalidades

##### 3.1.1: Estándar de Calidad de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía. En toda cuestión relacionada con el Programa, este Contrato o con los Servicios, el CONSULTOR actuará siempre como asesor leal del CONTRATANTE y deberá en todo momento proteger y defender los intereses legítimos del CONTRATANTE en los acuerdos a que llegue con eventuales subconsultores o Terceros.

##### 3.1.2: Descripción de los Servicios

Los Servicios se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo A, que el CONSULTOR declara conocer y aceptar en un todo de conformidad.

#### 3.2: Conflicto de Intereses

##### 3.2.1: No Beneficio del CONSULTOR por Comisiones, Descuentos, etc.

La remuneración del CONSULTOR en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 5. El CONSULTOR no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades objeto de este Contrato.

### 3.2.2: El CONSULTOR y las personas asociadas no deberán Tener Otros Intereses en el Proyecto

El CONSULTOR acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el CONSULTOR ni las personas asociadas al CONSULTOR podrán suministrar bienes, construir obras o proporcionar servicios (otros que los Servicios y cualquier continuación de los mismos) para el Programa o para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

### 3.2.3: Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas

El CONSULTOR no podrá desarrollar, ya sea en forma directa o indirecta, ninguna actividad comercial o profesional en el País que sea conflictiva con las asignadas a él en virtud de este Contrato.

En este sentido manifiesta, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, no encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones:

- I) Tener un contrato de Locación de Servicios vigente cuya ejecución se superponga con el nuevo contrato.
- II) Ser agente o funcionario del Estado Nacional, Provincial o Municipal;
- III) Encontrarse dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
- IV) Haber sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, y/o inhabilitado.
- V) Tener un Contrato de Locación en el sector privado que viole la confidencialidad, exista conflicto de intereses y/o afecte su desempeño profesional en el Programa.-

El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio de la docencia, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el Proyecto.

### 3.3: Confidencialidad

El CONSULTOR no revelará, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años posteriores a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE, sin el consentimiento por escrito de este último.

### 3.4: Seguros que deberá contratar el CONSULTOR

Son responsabilidades exclusivas del CONSULTOR los aportes previsionales que efectúa y continuará efectuando al sistema integrado de jubilaciones y pensiones bajo el N° de CUIL/CUIT declarado en la cláusula 1.6, como así también los seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de cualquier índole, como asimismo en lo que se refiere a asistencia médica y obra social.

### 3.5: Los documentos preparados por el CONSULTOR son Propiedad del CONTRATANTE

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos preparados por el CONSULTOR en el desempeño de los Servicios pasarán a ser propiedad del CONTRATANTE, a quien el CONSULTOR los entregará, a más tardar al término o expiración de este contrato. El CONSULTOR podrá conservar copia de estos documentos. El CONSULTOR no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a los de este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE.

### 3.6: Equipo y Materiales Suministrados por el CONTRATANTE

Los equipos y materiales que el CONTRATANTE facilitará al CONSULTOR para la realización de los Servicios, o que éste compre con fondos suministrados por el CONTRATANTE, serán de propiedad de este último y así se identificarán.

#### 3.7: Cronograma de Tareas

a) El CONSULTOR no tendrá derecho a cobrar por sobretiempos ni a tomar licencia pagada por enfermedad o por vacaciones, rubros que se consideran cubiertos en los honorarios del CONSULTOR.

b) EL CONSULTOR realizará sus tareas conforme al Cronograma que oportunamente establezca EL CONTRATANTE.

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

#### 4.1: Pagos

En consideración de los Servicios prestados por el CONSULTOR en virtud de este Contrato el CONTRATANTE hará los pagos correspondientes, estipulados en la Cláusula 5 del mismo y en la forma allí indicada.

#### 4.2: Provisión de Oficinas, Transporte e Información

El CONTRATANTE proveerá oficinas, materiales y transporte para la realización de los Servicios. Asimismo facilitará el acceso y/o proveerá al CONSULTOR de la información necesaria y requerida para la ejecución de los Servicios.

### 5. PAGOS AL CONSULTOR

- (a) El monto total de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato asciende a PESOS ..... con 00/100, (\$.....,00).
- (b) Los pagos consistirán en: (i) un anticipo de PESOS ..... CON 00/100 (\$.....,00), (ii) ..... cuotas de PESOS ..... con 00/100 (\$.....,00), cada una, pagaderas mensualmente hasta la finalización del contrato.-
- (c) Los pagos se efectuarán: (i) el anticipo en la fecha de Inicio y (ii) las cuotas canceladas del 1 al 05 de cada mes, por mes vencido.
- (d) Los gastos de viaje oficiales relacionados con el Proyecto en que incurra el CONSULTOR estarán a cargo del CONTRATANTE.

## 6. EQUIDAD Y BUENA FE

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en lo que respecta a sus derechos en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento del objeto del mismo.

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- (a) Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
- (b) Cualquier controversia que surja entre las Partes y que no pueda resolverse amigablemente podrá ser sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la Provincia de San Juan, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, que le pudiere corresponder y a tal fin constituyen domicilios especiales en los detallados en el apartado 1.4 del presente contrato.



## 8. SELLADO

El Consultor toma a su cargo el pago de los sellados del presente contrato, conforme a la legislación vigente en la Provincia de San Juan y a lo previsto en la cláusula 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

EN FE DE LO CUAL se firman dos ejemplares de este Contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los ..... días del mes de ..... de .....

POR EL CONSULTOR

POR EL CONTRATANTE

## **ANEXO A**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1.- Descripción de los trabajos:

2.- Alcance de los trabajos: